



“2020 - 210 Años de la Revolución de Mayo”

ORDENANZA N° 01-2020

VISTO:

Las Ordenanzas N° 76/19, N° 77/19 y;

CONSIDERANDO:

Que a través de las Ordenanzas N° 76/19 y N° 77/19, se fijan las remuneraciones básicas, adicionales y asignaciones familiares para las Autoridades Superiores y Personal del Ejecutivo Municipal, Autoridades y Personal del Juzgado de Faltas, Autoridades y Personal del Honorable Concejo Deliberante de Apóstoles;

Que visto el desarrollo del escenario económico en los últimos meses, el Departamento Ejecutivo Municipal considera necesario otorgar un adicional no remunerativo extraordinario de \$5.000 (Pesos Cinco Mil con 00/100) para el Personal Municipal comprendido entre las categorías 1 y 24, ambas inclusive, y Directores del Departamento Ejecutivo Municipal, el cual se abonará en dos cuotas de \$2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100) durante los meses de enero y febrero de 2020 en la medida en que los fondos municipales lo permitan;

Que para que las modificaciones anteriores, no actúen en detrimento de las asignaciones familiares que percibe el personal municipal, es necesario exceptuar el importe abonado de la remuneración bruta mensual, a los fines de la determinación del monto de pago de las mencionadas asignaciones;

Que la implementación de las medidas anteriores implica un incremento en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del presente ejercicio, por lo cual corresponde proceder a las modificaciones de las partidas pertinentes;

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APÓSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1°: ESTABLÉCESE el pago de una suma no remunerativa extraordinaria de \$5.000 (Pesos Cinco Mil con 00/100) por única vez, para el Personal Municipal comprendido entre las categorías 1 y 24, ambas inclusive, y Directores del Departamento Ejecutivo Municipal, la cual se abonará en dos cuotas de \$2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100) durante los meses de enero y febrero de 2020 en la medida en que los fondos municipales lo permitan.-



"2020 - 210 Años de la Revolución de Mayo"

Artículo 2º: EXCEPTÚESE los importes abonados según lo establecido en el Artículo 1ª de la remuneración bruta mensual, a los fines de la determinación del monto de pago de las asignaciones familiares.-

Artículo 3º: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a ampliar las partidas de presupuesto asignadas para cubrir obligaciones respecto al personal en relación de dependencia, según lo establecido por el Artículo 75 de la Carta Orgánica Municipal.-

Artículo 4º: INCREMENTÉSE el Cálculo de Recursos del Presupuesto 2020 en la partida 1.1.02.01.00.00.00 Participación de Impuestos Nacionales y Provinciales en la suma de Pesos Un Millón Cuatrocientos Diez Mil con 00/100 (\$1.410.000,00).-

Artículo 5º: INCREMENTÉSE el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2020 en la suma de Pesos Un Millón Cuatrocientos Diez Mil con 00/100 (\$1.410.000,00), en las siguientes partidas:

PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE
2.1.01.01.00.00.00	PERSONAL	1.260.000,00
2.1.01.01.01.00.00	PLANTA PERMANENTE	1.220.000,00
2.1.01.01.01.01.00	AUTORIDADES SUPERIORES	25.000,00
2.1.01.01.01.01.03	Suplementos Varios	25.000,00
2.1.01.01.01.02.00	PERSONAL ADM. Y TECNICO	620.000,00
2.1.01.01.01.02.02	Suplementos Varios	620.000,00
2.1.01.01.01.03.00	PERSONAL O.Y MAESTRANZA	480.000,00
2.1.01.01.01.03.02	Suplementos Varios	480.000,00
2.1.01.01.01.04.00	PERSONAL DE SERVICIO	95.000,00
2.1.01.01.01.04.02	Suplementos Varios	95.000,00
2.1.01.01.02.00.00	PERSONAL TEM. CONTRATADO	40.000,00
2.1.01.01.02.02.00	Suplementos Varios	40.000,00
2.1.01.03.00.00.00	HONORABLE CONCEJO DELIB.	10.000,00
2.1.01.03.01.00.00	SUELDOS	10.000,00
2.1.01.03.01.02.00	PLANTA PERMANENTE	10.000,00
2.1.01.03.01.02.02	Suplementos Varios	10.000,00
2.1.01.05.00.00.00	PLANTA DE RECICLAJE	125.000,00
2.1.01.05.01.00.00	PERSONAL	125.000,00
2.1.01.05.01.02.00	PERSONAL O.Y MAESTRANZA	125.000,00
2.1.01.05.01.02.02	Suplementos Varios	125.000,00
2.2.01.02.00.00.00	TRABAJOS PUBLICOS	15.000,00



"2020 - 210 Años de la Revolución de Mayo"

2.2.01.02.01.00.00	PERSONAL	15.000,00
2.2.01.02.01.01.00	PERSONAL PERMANENTE	15.000,00
2.2.01.02.01.01.02	Suplementos Varios	15.000,00
	TOTAL	1.410.000,00

Artículo 6º: REFRENDARÁ la presente el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.-

Artículo 7º: REGÍSTRESE, Comuníquese, Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido Archívese.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APÓSTOLES, PROVINCIA DE MISIONES, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 1 DEL DÍA 17 DE ENERO DEL AÑO 2020.-

Apóstoles Misiones, 17 de enero de 2020.

